

BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE S.A.

CARTA - PODER

Lugar de otorgamiento y fecha

Señor
Presidente
Bolsa de Productos de Chile S.A.

Con esta fecha, por la presente autorizo a don(ña) _____, con facultad de delegar, para representarme con voz y voto en todas las actuaciones de la Junta Ordinaria de Accionistas de **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE S.A.**, citadas para celebrarse el día martes 22 de abril de 2025, a partir de las 16:00 horas, en el domicilio social, ubicado en calle Huérfanos N° 770, piso 14º, Santiago, o en las que se celebren en su reemplazo si dicha junta no pudiere efectuarse por falta de quórum, por defectos de convocatoria o por haber sido suspendida por la Comisión para el Mercado Financiero ("CME"), en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 inciso segundo de la Ley N°18.046; siempre y cuando la nueva junta se efectúe dentro de los 45 días siguientes a la fecha original.

En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente, o la persona en quien delegue, podrá en la junta hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la Ley 18.046, el Reglamento de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, me correspondan en mi carácter de accionista.

Doy el presente poder por el total de las acciones con que figure en el Registro de Accionistas, con cinco días hábiles de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la junta.

Este poder sólo podrá entenderse revocado por otro que con fecha posterior a la de hoy, el suscrito otorgue a persona distinta del mandatario antes designado.

Declaro conocer que la calificación de poderes será efectuada el día 22 de abril de 2025, a las 16:00 horas y que, en consecuencia, este poder no podrá tener valor si se presenta a la Sociedad con fecha posterior a la que se indica.

Nombre del accionista : _____

Rut : _____

Firma : _____

NOTAS:

- En los poderes en los cuales se omita la designación del mandatario, las acciones que representen sólo serán consideradas para la formación del quórum.
- Se ruega tener presente que la mujer casada deberá firmar el poder conjuntamente con su cónyuge; a menos que se encuentre separada totalmente de bienes.
- Los menores de edad deben actuar autorizados por sus respectivos Representantes Legales.
- Si se presentaren dos o más poderes de igual fecha, extendidos a favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines de quórum y de votación en las Juntas.
- Los apoderados de los accionistas deberán registrar en la Sociedad la escritura en que conste su mandato.